

de los S. Gobernados de la Prov<sup>a</sup> y Aud. Pal con  
el fin de informar a las Corporaciones Muni-  
cipales de la necesidad en que se hallan  
de condignas abas pronta y facil reedificacion  
del antiguo recitatorio y edificaciones a bases  
con el fin de que mirando por los intereses de  
un Administrador, se suscribieran a nombres de  
ellos por el Notario de la Caudal señalada  
como ya lo habian hecho los Pueblos de Pe-  
nol, Cienas, y otros, y acabava de hacer lo de  
Librilla, y lo hara probablemente el de Totana  
a donde se dirija a lo cual lo havia con-  
tado que lo podria en conocimiento del Ayto  
para q. suscribire como asi lo certificaba  
pues havia quedado comprometido a darles  
conocimiento de la resolution q. se adoptara: El  
Ayto en vista de esta narrativa entro en una  
determinada discusion de la que resulto la grave  
dificultad que se presentava en este Pueblo pa-  
ra el negocio de que se trata reducida al cre-  
cido num.º de Hacendados forasteros con-  
tribuyentes con el cuya consideracion es siempre  
querosa difícil y retardada por cuanto la ma-  
yor parte no tiene Cobos cuya calidad merece

C